



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año. 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL

Suscripciones y anuncio se servirán previo pago.

Número 134

Sábado 17 de Junio de 1944

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisaría general de Abastecimientos y Transportes

Junta provincial de precios

CIRCULAR NÚM. 250

Precio oficial de la harina y del pan

El precio que habrán de satisfacer los panaderos de esta provincia por la harina que les sea suministrada a partir del día 15 de los corrientes, será el de ciento setenta y tres pesetas con ochenta y cinco céntimos los 100 kilogramos, sin saco y puesta en fábrica.

A los fabricantes de harina, a los fines determinados en la circular número 1-A. P. de la Delegación provincial de Abastecimientos, de fecha 1 de Noviembre de 1943, se les hace saber: que el coeficiente de transporte a aplicar en las liquidaciones es de una peseta con cincuenta céntimos en quintal métrico, y que en los suministros que se efectúen en la segunda quincena del presente mes no se exigirá a los panaderos cuota suplementaria en concepto de beneficio por redondeo centesimal del precio del pan.

También se hace saber que en el «precio oficial» de la harina van incluidos los noventa céntimos que, en concepto de compensación por el deterioro y desgaste normal de los sacos, autoriza el oficio-circular de la Dirección Técnica de Abastecimientos, número 59.883, del 20 de Mayo de 1944, a percibir por los fabricantes de harina.

A los panaderos que retiren la harina envasada en sacos de su propiedad los fabricantes les harán una bonificación de 0,90 pesetas por quintal métrico.

Para las diferentes piezas de pan, continuarán vigentes los precios siguientes:

Pieza de 120 gramos, 0,30 pesetas.
Idem de 150 id., 0,30 id.
Idem de 200 id., 0,30 id.

Esta circular anula a la número 247, inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 123, del día 3 del actual mes de Junio.

Lo que se publica para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 14 de Junio de 1944.—El Gobernador civil-presidente, Tomás Romojaro Sánchez.

1.762

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa, en el ganado existente en el término municipal de La Seca, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pago del Camino Hondo; limita al Norte, con Ronda del pueblo; al Sur, camino Cuatro Rayas; al Este, carretera Rueda, y al Oeste, carretera de Medina, señalándose como zona sospechosa, los demás términos municipales colindantes; como zona infecta referido término municipal de La Seca, y zona de inmunización la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 31 de Mayo de 1944.—El Gobernador civil, Tomás Romojaro.

1.659

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Cobranza de las cuotas del arbitrio provincial de aguas minero-medicinales correspondientes al primer trimestre del año 1944

La Excm. Comisión Gestora, en sesión de 9 de los corrientes, acordó abrir el período voluntario de cobranza de las cuotas por el arbitrio provincial sobre las aguas minero-medicinales, comprendidas en el padrón con referencia al primer trimestre del año actual, cuyo período tendrá una duración de quince días, a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los pagos deberán efectuarse en la Depositaria provincial, haciendo presente a los interesados que, transcurrido el plazo señalado, si no hubieran satisfecho las cuotas declaradas, sin nueva notificación ni requerimiento, se dictará el apremio correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 13 de Junio de 1944.—El presidente, Juan Represa.

1.764

Jefatura de Obras Públicas de Valladolid

Negociado de Electricidad

La Electra Popular Vallisoletana, con domicilio en Valladolid, ha presentado en esta Jefatura una instancia acompañada del correspondiente proyecto en solicitud de autorización para establecer una modificación de las líneas de transporte de energía eléctrica de alta tensión en la red urbana de Medina del Campo.

El trazado de la línea es el siguiente: De la Central, por la carretera de La Seca, saldrán dos líneas a 13.200 voltios en los mismos apoyos de la línea de 20.000 voltios de Pesqueruela, una con fuerza Olmedo y otra para Medina del Campo. Cruza el ferrocarril de Madrid a Irún, o sea en su kilómetro 206,885. La

línea de Medina sufre una pequeña derivación para el servicio de la Alcoholar, llegando al centro de transformación de las Claras. De este Centro de transformación sale la derivación a Olmedo, y el resto de la distribución de Medina del Campo, puede verse en el proyecto.

La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares en término de Medina del Campo, y cruza los ferrocarriles de Madrid a Irún, Medina del Campo a Salamanca kilómetro 1.670 y líneas telefónicas y telegráficas.

Se solicita la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y de particulares, cuya relación de los mismos se inserta a continuación.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de instalaciones eléctricas vigente, se hace público por medio de este «Boletín Oficial» para que las personas o entidades que se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan ver éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6), y presentar sus reclamaciones ante la Alcaldía de Medina del Campo o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 5 de Junio de 1944. —El Ingeniero Jefe, Gonzalo Alonso.

LÍNEA DESDE LA CENTRAL AL TRANSFORMADOR DE LAS CLARAS POR LA PARTE N. E. DE MEDINA DEL CAMPO

Número, propietario, domicilio y clase de terreno

1. Estado, Medina del Campo carretera de León.
2. Clemente Fernández, id. cultivo.
3. Línea de 20 kv. de Clemente Fernández, id.
4. C. A. M. P. S. A., id. cultivo.
5. Carreterilla de C. A. M. P. S. A. id.
6. C. A. M. P. S. A., id. cultivo.
7. C. A. M. P. S. A., id. cultivo.
8. Alfonso Requero, id. cultivo.
9. C. A. M. P. S. A., id. cultivo.
10. Camino de los Barreros, id.
11. Viuda de Pedro Sanz, id. cultivo.
12. Viuda de Pedro Sanz, id. cultivo.
13. Camino de los Barreros, id.
14. Ferrocarril de Madrid a Irún, id. línea de señales, telefónica y telegráfica.
15. Línea de señales del ferrocarril, id. línea de señales, telefónica y telegráfica.
16. Línea telefónica del ferrocarril, id. línea de señales, telefónica y telegráfica.
17. Línea telegráfica del ferrocarril, id. línea de señales, telefónica y telegráfica.
18. Marcelino Requero, id. cultivo.
19. Demetrio Velasco, id. cultivo.
20. Fidel Lambas, id. cultivo.
21. Pedro Sanz, id. cultivo.
22. Carril de mieses, id. cultivo.
23. Isidoró López, id. cultivo.
24. Mariano Santos, id. cultivo.
25. Félix Requero, id. cultivo.
26. Mariano Santos, id. cultivo.
27. Leonor Zaera, id. cultivo.
28. Demetrio Velasco, id. cultivo.
29. José Velasco, id. cultivo.
30. Estado, id. carretera de Medina a Pozaldez.
31. Jesús Requero, id. cultivo.
32. Mariano Lorenzo, id. cultivo.
33. Pedro Lambas, id. cultivo.
34. Mariano Requero, id. cultivo.
35. María Lucas, id. cultivo.
36. Desconocido, id. erial.
37. Ayuntamiento de Medina del Campo, id. camino.
38. Ayuntamiento de Medina del Campo, id. cañada.
39. Martín Pérez, id. cultivo.
40. Estado, id. carretera de Medina a Olmedo.
41. Compañía Telefónica Nacional, id. línea telefónica.
42. Clemente Fernández, id.

Derivación a la Alcoholar

43. Alfonso Requero, id. cultivo.
44. Carril de mieses, id.
45. Mariano Lorenzo, id. cultivo.
46. Compañía Telefónica Nacional; id. línea telefónica.
47. Ayuntamiento de Medina del Campo, id.
48. Alcoholar, id. erial.

PROLONGACIÓN DE LA LÍNEA DE LA CENTRAL AL RÍO ZAPARDIEL HASTA LA PLAZA DE LAS REALES

Propietario y terreno

Estado, cruce del río Zapardiel.
R. E. N. F. E., cruce del ferrocarril de Medina a Zamora y Salamanca.

Ayuntamiento de Medina, plaza de Santiago.

Ayuntamiento de Medina, calle de Albaribáñez.

Ayuntamiento de Medina, plaza de las Reales.

Derivación al transformador de la Ronda de las Flores

Estado, cruce del río Zapardiel.
Estado, margen del río Zapardiel.
Ayuntamiento de Medina, Ronda de las Flores.

Derivación del puente Cadenas a la calle de Claudio Moyano

Estado, cruce con el río Zapardiel.
Ayuntamiento de Medina, calle de San Miguel.

1.689—809

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Federico Martín y Martín, juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio universal de quiebra del comerciante de esta plaza, don José Román González, en el que

se ha dictado la sentencia, que es firme, y que copiada literalmente, dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinte de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. El señor don Federico Martín y Martín, juez de primera instancia del distrito número uno de la misma y su partido, en los autos de quiebra de don José Román González, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta ciudad, defendido por el letrado don Felipe Pastor y representado por el procurador don Luis de la Plaza Recio, en los que es parte el Banco Mercantil de Santander, S. A., defendido por el letrado don Fernando Ferreiro Rodríguez y representado por el procurador don José María Stampa y Ferrer. Resultando: Que a instancia del acreedor Banco Mercantil de Santander, S. A., se declara en quiebra y se acordó lo demás consiguiente a ello al comerciante de esta plaza don José Román González, el que antes de haber transcurrido ocho días desde la publicación de tal declaración de quiebra, pidió reposición del auto de ocho de Marzo último, que contiene esa determinación y formado expediente separado con dicha solicitud y testimonio del auto mencionado, se entregó por término de tercero día a la representación del quebrado que amplió su oposición y dado traslado al único acreedor comparecido y abierto el incidente a prueba por término de veinte días, lo que se dispuso en providencia de diez y ocho del mes actual, le ha evacuado en escrito de hoy, allanándose a la petición del quebrado y solicitando se archive todo lo actuado.—Resultando: Que en la tramitación de este incidente, se han cumplido las prescripciones legales.—Considerando: Cuando el acreedor conviniere con la solicitud del quebrado de reposición del auto de declaración de quiebra, el juez ha de acordarlo así, en su primera audiencia como manda el artículo 1.329 de la ley de Enjuiciamiento civil.—Considerando: Lo preceptuado en el artículo 1.331 de la ley de Enjuiciamiento civil.—Fallo: Que debo declarar y declaro repuesta la declaración de quiebra de don José Román González, hecha por auto de ocho de Marzo último, condenando al Banco Mercantil de Santander, S. A., al pago de todas las costas causadas y que se causen hasta la completa ejecución de esta sentencia, de la que se pondrá certificación en todas las piezas de estos autos de quiebra para disponer en cada una de ellas lo pertinente para reintegrar al quebrado en sus bienes, libros, papeles, libre tráfico y demás derechos. Fíjese también copia autorizada en los estrados del Juzgado e insértese en los periódicos oficiales en que se publicó la declaración de quiebra.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Martín y Martín.—Rubricado.

Dado en Valladolid, a veintisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Federico Martín y Martín.—El secretario, P. H., Andrés Asensio.

1.292—810

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

trabajos de pintura en el departamento de las Hermanas de la Caridad del Instituto Psiquiátrico, que asciende a 2.916,61 pesetas.

Que se adquieran, con intervención del señor Diputado Delegado, ocho uniformes de verano para el personal subalterno del Instituto Psiquiátrico, con cargo a la partida 303.

Que se abone con cargo a la partida 295, un libramiento a justificar por 1.500 pesetas, destinadas al traslado de las niñas enfermas del Orfanato al Pabellón de Las Salinas de Medina del Campo.

Costear el gasto de 210 pesetas, importe de la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», concedida al señor Secretario General de esta Diputación don Dionisio J. Noguera y Caballero; y que se abone con cargo a «Imprevistos».

Aprobar una cuenta por un servicio de automóvil realizado por el chófer don Benjamín Camillas al señor Vicepresidente, importante 55 pesetas; y que se abone con cargo a la partida 39 del Presupuesto.

Aprobar la relación número 12, letra C, de facturas y documentos, elevada por intervención, que importa en total 60.763,32 pesetas; y que se abonen con cargo a las partidas que propone Intervención.

Recabar de los señores Directores de los Establecimientos, que todas sus peticiones se cursen a través de los señores Diputados Delegados.

Abonar a la Asociación de la Prensa de esta ciudad, 300 pesetas líquidas, con cargo a «Imprevistos», por dos palcos enviados para las funciones de ópera, celebradas los días 27 y 28 del pasado mes de Mayo en el Teatro de Calderón de la Barca.

Facultar al señor Presidente para adquirir una copa para el primer Concurso Militar Regional de Tiro de Pistola, que se celebró en esta plaza los días 1 y 2 del corriente mes entre Oficiales de la 7.^a Región.

Trasladar la sesión ordinaria al próximo día 9, a la hora de costumbre, teniendo en cuenta que el jueves es la festividad del Corpus Christi.

Valladolid, 3 de Junio de 1944.—El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.—V.º B.º: El Presidente, *Juan Represa León*.

1.714

Aprobar los Decretos dados por el señor Presidente para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 24, 25, 26 y 27; y para entrega del asilado en el Orfanato, Mariano Arranz, a su madre doña Antonia Herguedas, el día 27 de Mayo próximo pasado.

Quedar enterada de los ingresos en el Instituto Psiquiátrico, en concepto de pobres, de Modesta de la Fuente y reclamar los documentos necesarios para hacer el expediente; de Matilde Herrerros, por cuenta de la Diputación de León; Román Larrén, por cuenta de la Diputación de Palencia, y de Gerardo Seco y de Carmen Armas, como pensionistas de 4.^a; y de que han causado baja en el mismo Establecimiento cinco acogidos; Evaristo Gago y Agapito Barrigón, que estaban por cuenta de la Diputación de Zamora; Gerardo Mielgo, que lo estaba por la de León; y Manuel de Castro y Bernarda de la Fuente, que estaban como pensionistas de 4.^a, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a sus efectos.

Devolver a don Néstor Caballero las estancias satisfechas y no causadas en el Instituto Psiquiátrico por su hijo Higinio Caballero.

Quedar enterada de la nómina de las estancias causadas durante el mes de Abril último por el natural de esta provincia Miguel Vígil, en la Colonia Agrícola de Santa María de Gimeneles, remitida por el Tribunal Tutelar de Menores de la provincia de Lérica; y que pase al señor Interventor de fondos a los efectos oportunos.

Que se adquieran las harinas y leches preparadas interesadas por el señor Director del Orfanato para los acogidos lactantes de la Inclusa, por una cantidad de 2.013,35 pesetas, de acuerdo con lo informado por el Diputado Delegado señor Berzosa.

Que para la adquisición de 500 gramos de cloruro neutro de quinina, un kilo de sulfato básico de quinina y 500 gramos de sulfato neutro (bisulfato), para atender a las necesidades médicas de las Clínicas de los tres Establecimientos de la Beneficencia provincial, interesada por el señor Farmacéutico provincial, se solicite en primer término del señor Jefe provincial de Sanidad, quien a su vez lo ha de transmitir a la Dirección General de Sanidad, y concedidos finalmente por la Inspección General de Farmacia, previo el abono de su importe, y que para ello se haga la petición interesada por el señor Farmacéutico, puesto que es necesario disponer de referidos productos, los cuales, al conocimiento de su importe, deben ser pagados a fin de hacerse cargo de los mismos; todo de conformidad con lo informado por el Diputado Delegado señor Berzosa.

Que se adquieran, con intervención del señor Diputado Delegado, los artículos que interesa el señor Director del Orfanato Provincial, para vestuario de los acogidos, por un importe de 8.465,10 pesetas; visto lo informado por el señor Diputado don Antolín Santiago Juárez.

Que se adquiriera, con intervención del señor Diputado Delegado, una tartana para el servicio diario de las Colonias que el Orfanato tiene en Medina del Campo, del Industrial de esta plaza don Moisés Tomero, en la cantidad de 3.800 pesetas y en las condiciones ofrecidas; visto el informe del señor Diputado don Antoñín Santiago Juárez.

Que se adquirieran con cargo a la partida 284 y del mismo proveedor 2.000 litros de leche que por error consignó de menos en la lista de suministros para el presente mes el señor Director del Orfanato.

Quedar enterada del agradecimiento participado por el excelentísimo señor General Presidente de la Junta de Educación Física y Deportes de la 7.^a Región Militar, por la copa regalada para el 2.^o Campeonato Regional Militar de Tiro de Pistola de Suboficiales.

Aprobar un Decreto de la Presidencia por el que concedió prórroga de licencia de tres meses por enfermedad, con sueldo, al capataz de 2.^a don Felipe Díaz Delgado, a partir del día 8 de Mayo próximo pasado.

Que pase a informe del señor Director del Conservatorio Elemental de Música y Declamación, un informe del Negociado de Personal emitido en una instancia de la señorita Irene Gil González, en la que solicita que se le conceda una beca de Canto.

Quedar enterada de que con fecha 24 de Mayo último, ha dejado de prestar servicio el enfermero del Instituto Psiquiátrico don Mariano Rodríguez, por haber sido jubilado al cumplir la edad reglamentaria.

Conceder un mes de licencia con sueldo por enfermedad a la mecánografa señorita Saturnina de Castro de Pablos, a partir del día 20 del mes de Mayb último.

Conceder un mes de licencia con sueldo por enfermedad al capataz de 2.^a don Víctor Muñoz, a partir del día 22 del pasado mes.

Conceder al cajista 2.^o don Pedro Díaz, prórroga de licencia por treinta días con sueldo, por motivo de enfermedad, a partir del día 13 de Mayo del actual año.

Que pase a informe del señor Letrado un oficio del señor Jefe de Obras Públicas, en el que traslada otro del Ilustrísimo señor Director General de Caminos, sobre destajos y obras por administración.

Autorizar al Ayuntamiento de Alcazarén, con las condiciones indicadas por el señor Ingeniero, para que realice obras de sondeo en terreno próximo a la carretera de Iscar a Villalba de Aaja, con objeto de abastecer de agua al vecindario.

Mostrar conformidad con lo interesado por la Caja Provincial de Ahorros y en su virtud que la certificación de 28.562,60 pesetas a favor del suministrador de pescado don Eugenio del Caño Hernández, sea puesta a disposición de dicha Caja, a fin de que ésta pueda reintegrarse, en su día, de la cantidad que llegue a adeudar dicho señor suministrador, por una operación de crédito con repetida Caja.

Exponer al público en la Sección de Recursos el padrón del arbitrio de la remolacha, campaña 1943-1944, por un periodo de diez días hábiles; y publicar dicha exposición, con las prevenciones legales, en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No acceder a la reducción de cuota por arbitrio sobre la uva, solicitada por el contribuyente don Felipe García Gala, vecino de Castromuerto de Esguera, por los motivos que se aducen en el informe.

Dejar nuevamente sobre la Mesa un escrito del señor Interventor, sobre exceso de gastos en las obras de construcción que se están ejecutando en la Granja-Escuela «José Antonio».

Que se devuelva la fanza que depositó don Abraham de las Herras, para optar a la subasta de acopios de piedra en el camino de Villagarcía a Castromonte y para la cual no presentó pliego.

Devolver las fianzas constituidas por don Agustín Marqués y don Zenón Ortega, para responder de sus gestiones como Recaudadores del impuesto de Cédulas personales, por estar aprobada su gestión correspondiente a 1942 y tener únicamente un cargo pendiente de 1,80 el primero y 11,70 pesetas el segundo.

Mostrar conformidad con un informe de Intervención sobre aprobación de varias certificaciones expedidas por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, correspondientes a caminos vecinales y sobre anulaciones.

Aprobar el presupuesto de construcción de una tarjeta de tubo de grés de cuarenta centímetros de diámetro y diez metros de longitud, en la travesía de Castrodeza de la carretera de Zaratán a La Mota, por cuantía de 2.859 pesetas y que se realice la obra por administración o destajo, a juicio del señor Ingeniero.

Aprobar el presupuesto de apertura de desagües de las obras de fábrica últimamente construidas hasta el arroyo, ampliación del encauzamiento de las mismas e indemnización de daños por el cauce abierto en una finca sembrada propiedad de doña Antonia Laso, en la carretera provincial de Zaratán a La Mota, por cuantía de 5.119,05 pesetas; y que se realice la obra por administración o destajo.

Aprobar el presupuesto de acopios de piedra y su empleo en bacheos en la carretera de Ciguñuela a la de Zaratán a La Mota, por cuantía de 4.600 pesetas; y que se realice la obra por administración o destajo, a juicio del señor Ingeniero.

Quedar enterada del estado de situación general de Tesorería y movimiento de fondos correspondiente al día 31 de Mayo último.

Que pase a informe del señor Diputado Delegado un presupuesto de trabajos de pintura en distintos departamentos del Instituto Psiquiátrico, importante 1.150,42 pesetas.

Que pase a informe del señor Diputado Delegado un presupuesto de